

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18111 BARCELONA

Don Luis Miguel Gonzalo Capellin, Secretario judicial del Juzgado Mercantil n.º 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en los Autos con NIG 08019-47-1-2015-8003292 y n.º 329/2015-G se ha declarado el concurso voluntario de fecha 12 de mayo de 2015, de doña Antonia Caballero Caballero, con CIF n.º 52195813G y domicilio en calle Ginesta, n.º 51, A, Santa Coloma de Cervelló, 0869 - Barcelona, en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado.

El Administrador concursal es doña María Carme Fabregó Tarroja, con domicilio en Gran Vía Carlos III, 94, 5.º - 1.ª, 08028 - Barcelona, telefono: 932 06 09 09, Fax: 932 06 49 04 y correo electrónico; cfabrego@icab.cat

Conforme a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Concursal los acreedores de la concursada deberán poner sus créditos en conocimiento de la Administración Concursal en el domicilio sito en Gran Vía Carlos III, 94, 5.º - 1.ª, 08028 - Barcelona, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

La comunicación deberá efectuarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación en el "BOE" y expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicará además, los bienes o derecho a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración Concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica, en su caso, de que se haya optado por esta forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defienda y representen, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 18 de mayo de 2015.- El Secretario judicial.

ID: A150024140-1